



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 31 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL; el Informe Técnico N° 00013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP; el Informe Técnico N° 00019-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP; y, el Informe N° 019-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, es parte del referido programa, cuyo objetivo es lograr la adecuada implementación del expediente judicial electrónico (EJE) con CUI 2412545, dentro del componente 3 “Implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC)”. En el componente mencionado, se ha previsto ejecutar contrataciones para la implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), siendo necesario para el fortalecimiento de los servicios que se brinda en los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA, la Adquisición de equipos multifuncionales escáner para los servicios de asesoría legal gratuita en los Centros mencionados;

Que, en ese sentido, se convocó el proceso SDO N 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, el mismo que concluyera en parte con la suscripción del Contrato N° 019-2022-PMSAJ-EJENOPENAL “Contrato para la adquisición de equipos multifuncionales para los servicios de asesoría legal gratuita, lote 6: (27) capturador de imagen (escáner) tipo I”, por un valor total de S/ 145,167.41 (Ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete con 41/100 Soles) y el Contrato N° 020-2022-PMSAJ-EJENOPENAL “Contrato para la adquisición de equipos multifuncionales para los servicios de asesoría legal gratuita, lote 7: (03) capturador de imagen (escáner) tipo II”, por un valor de S/49,536.64 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 64/100 Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 0009-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 5 de setiembre de 2022, el Analista de Patrimonio del PMSAJ, concluye que, tras la suscripción de los contratos antes señalados, resulta pertinente realizar la transferencia de (30) treinta capturadores de imagen (escáner) al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según listado que adjunta en el Anexo 01 por un valor total de S/ 145,167.41 (Ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete con 41/100 Soles) y el Anexo 02 por un valor de S/49,536.64 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 64/100 Soles). En ese sentido, solicitó al área legal la elaboración del proyecto de resolución a fin de ser comunicado a la DGA-MEF, oficinas administrativas del MINJUSDH;

Que, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en el artículo 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” se formalizó la transferencia solicitada, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del PMSAJ, se emite la Resolución Jefatural N° 021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF que aprueba la transferencia patrimonial de treinta (30) bienes, a favor del del MINJUSDH, cuyos detalles técnicos y valores se encuentran especificados en el Anexo N° 01 y N° 02 del Informe, con los datos expresados en el Informe Técnico 009-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 5 de setiembre de 2022, antes citado;

Que, mediante Informe técnico N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio, señala que es preciso rectificar la Resolución Jefatural N° 00021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, respecto al Anexo 01 en los montos del valor de adquisición total, siendo estos S/ 123,392.31 (Ciento veintitrés mil trescientos noventa y dos con 31/100 soles), y en el Anexo N° 2 el monto del valor de adquisición total que corresponde a S/ 42,106.14 (Cuarenta y dos mil ciento seis con 14/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 019-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera, señaló, sobre la base del Informe Técnico N° 013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP, que es preciso rectificar la Resolución Jefatural N° 00021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, respecto al Anexo 01 en los montos del valor de adquisición total, siendo estos S/ 123,392.31 (Ciento veintitrés mil trescientos noventa y dos con 31/100 soles), y en el Anexo N° 2 el monto del valor de adquisición total que corresponde a S/ 42,106.14 (Cuarenta y dos mil ciento seis con 14/100 Soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 0019-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 29 de diciembre de 2023, el Analista en Patrimonio señala que corresponde que se realice la aclaración y/o rectificación en la Resolución Jefatural N° 00021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, respecto al Anexo 01 en los montos del valor de adquisición en prestaciones principales totales, siendo éstos S/ 123,392.31 (Ciento veintitrés mil trescientos noventa y dos con 31/100 soles), y en el Anexo N° 2 el monto del valor de adquisición total que corresponde a S/ 42,106.14 (Cuarenta y dos mil ciento seis con 14/100 Soles).

De acuerdo a la normatividad contable y verificando la existencia del Acta de entrega y recepción N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL; el Informe N° 019-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-EF; Informe Técnico N° 0013-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP y el Informe Técnico N° 0019-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP que complementa al anterior, se expresa que, sí se cumplen las condiciones para la modificación de la Resolución Jefatural N° 021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR, el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0021-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 6 de setiembre de 2022, en el siguiente sentido:

“**Artículo 1º.** – Aprobar la Transferencia de bienes por disposición normativa, de treinta (30) bienes muebles, por parte de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a favor del del MINUSDH, cuyos valores y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01, con valor de adquisición por un monto de S/ 123,392.31 (Ciento veintitrés mil trescientos noventa y dos con 31/100 soles) y Anexo 02, con un valor de adquisición por un monto de S/ 42,106.14 (Cuarenta y dos mil ciento seis con 14/100 Soles)”.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Luisa Gabriela Gómez Lozano
Jefe de la Unidad de Administración y
Finanzas Programa Mejoramiento de los
Servicios de Justicia No penales a través de la
implementación del EJE